

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 22 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—65.513.

TOLEDO

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Toledo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 563/2008, por auto de 31 de Octubre del 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Suministros y Complementos Integrales S.L., con domicilio social en el Polígono Industrial «Los Llanos» calle Progreso, de Villarrubia de Santiago de Toledo y CIF, B-80147994 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Toledo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el /los periódicos La Tribuna de Toledo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Toledo, 31 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—65.234.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores 1013/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de las mercantiles:

«Delta Agrícola, S.A.», con domicilio en Valencia, calle Profesor Beltrán Báguena, 5, 5.º, 3.ª, CIF A-46255873, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, al tomo 4294, libro 1606, de la Sección General, folio 18, hoja V-21.594.

«Grudeco Construcciones Contratas y Servicios, S.L.», con domicilio en Valencia, calle Profesor Beltrán Báguena, 5, 5.º, 3.ª, CIF B-97376719, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, al tomo 7599, libro 4899, folio 81, hoja V-92.389.

Habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Ignacio Irazzo Pérez-Duque, Economista-Auditor, con domicilio profesional en Valencia, Gran Vía Fernando el Católico, 7, 25.ª, don Francisco Ferrer Martínez, Abogado, con despacho profesional en Gandía (Valencia), Paseo Germanías, 62, 3.ª A, y el acreedor «Construpas, S.L.», con CIF B-96396692.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 28 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—65.608.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores 851/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Constructora Sáez Mármol, S.L.», con CIF B-96932819, y domicilio en Manises (Valencia), calle Estivella, 2, bajo, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Julio Casillas Font, con NIF 19.461.288-E, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Lauria, 3, 5.ª, don Francisco Javier Calvet Sancho, mayor de edad, casado, con NIF 19.484.950-V, economista censor jurado de cuentas, con despacho profesional en calle Valdoví, 2, 2.º, 3.ª de Valencia, y el acreedor «Hermanos March, S.L.», con domicilio en Picaña (Valencia, calle San Pascual, 27).

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 23 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—65.610.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 609/2008 seguido en este Juzgado a instancia de Esther Ortega Herrera y Silvia Medem Seghers, contra Tribuneshop, S.A., Factory Style, S.L., Evora Stone, S.L. y Emin Star, S.L., se ha dictado auto de fecha 19/05/08 que contiene la siguiente parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada, y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día a las horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Hernani, 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

De conformidad con lo establecido en el art. 28.1 de la Ley de Procedimiento Laboral requiérase a la parte actora a fin de que subsane en el plazo de cuatro días la no aportación de la conciliación ante el Smac.

Asimismo requiérase a la actora para que desista de la acción indebida.

A los otrosies conforme se solicita. Respecto a la Confesión Judicial solicitada no ha lugar por ser 3ª persona y no ser parte en el procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de Impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.—Magistrado-Juez.—Secretario Judicial.

En fecha 26/05/08 se ha dictado Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Por repartidas las anteriores demandas, con las que se forma el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admiten a trámite las demandas presentadas acumulándose a estos autos el que se sigue en este Juzgado con el número 609/2008 discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en un sola resolución todas las cuestiones planteadas. Y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 11/09/08 a las 11:30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Hernani, 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, se tiene por desistido de su demanda a los actores respecto a la acción de reclamación de cantidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Ilmo/a. Sr./a. Magistrado.—El/la Secretario Judicial.

En fecha 03/06/08 se dictado Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se tiene por desistido a Esther Ortega Herrera y Silvia Medem Seghers de la acción de extinción de contrato de trabajo por justa causa prevista en el art. 50 de su demanda, continuándose la acción en el presente procedimiento.

Modo de Impugnarla: mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, Magistrado-Juez.—Secretario Judicial.

En fecha 10/09/08 se ha dictado Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

No se accede al embargo preventivo de bienes de la empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo ordeno, mando y firmo. Doy fe.—Magistrado-Juez.—Secretario Judicial, D. Ángel Juan Alonso Boggiero.

En fecha 17/10/08 se ha dictado Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Acuerdo admitir la prueba testifical limitándose por economía procesal a tres testigos de los solicitados por la actora y a tal efecto citar a D.ª Izaskun Ayo Moreno, D.ª Susana Enceso Gómez y D. Francisco Javier García Saelices. Acuerdo no admitir la prueba pericial por ser la misma a instancia de parte.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.—Don Angel Juan Alonso Boggiero, Magistrado-Juez.—Secretario Judicial.

En fecha 20/10/08 se ha dictado Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Primero.—Acumular a los presentes autos los provenientes del Juzgado de lo Social n.º 24, seguidos con el n.º 1.274/08 y 1.275/08.

Segundo.—Oficiar al Juzgado citado solicitándole remitir los autos acumulados, con testimonio de la presente resolución.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.